



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-17-2016

Guatemala, 26 de enero 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76 de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, presentó ante esta Comisión, la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal vigente, concluye que procede aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 4, 5, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; y con fundamento en el artículo 86, 87, 89, 92, 93 y 115 de su Reglamento,

#### RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I El monto a recuperar resultante es de Q.6,318.11, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril de 2016, el ajuste trimestral equivalente a 0.001602



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,944,620 kWh.

I.II Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril de 2016 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.089381
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.368800
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.055760
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945125
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.867099
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.026325
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.055760
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945125
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.488568
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.579709
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.055760
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.945125
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.945125
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.945125
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.930432
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.758459
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	887.150469
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.850036
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.020196
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.863354
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	887.150469
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.850036
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.447364
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.128307



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	887.150469
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.850036
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.850036
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.850036
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.014542
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.196178
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.416152
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.127784
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.127784
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.127784
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	92.696503
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032509
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032509
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032509
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.921447

I.III La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2016.

- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

---

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **veintisiete de enero de dos mil dieciséis**, en **7ª Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-17-2016** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-17-2016  
Exp.: Sin Exp.

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 27482401**

**GUATEX** NOMBRE QUIEN RECIBE Marily Perez No. DPI \_\_\_\_\_  
 FECHA 29-01-16 HORA 8:30 F. Marily Perez SELLO \_\_\_\_\_  
**MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO** FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000			Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez 7ª Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, Municipio de San Pedro, San Marcos Tel. 7760-7228		
CODIGO ORIGEN <b>CAP</b>			CODIGO DESTINO <b>SMA</b>		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
<b>CNEE-17-2016</b>			<b>GUA-3364</b>		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
<u>1</u>	<u>XX</u>				<u>28/1/16</u>

PRUEBA ENTREGA

00274 82401 2